

sos per orbem terrarum melius suam Ecclesiam regularet.

29. Apostoli et fideles sacerdotes Domini strenue in necessariis ad salutem regularunt Ecclesiam, antequam Papae officium foret introductum: sic facerent, deficiente per summe possibile Papa, usque ad diem iudicii.

30. Nullus est dominus civilis, nullus est praelatus, nullus est episcopus, dum est in peccato mortali.

Una proposicion condenada en el Concilio de Constanza, condenacion que aprobó y renovó S. S. Paulo V en la constitucion

Cura Domini Gregis.

1. Quilibet tyrannus potest et debet licite et meritorie occidi per quem unque vassallum suum vel subditum, etiam per clamulares insidias, et subtiles blanditias, vel adulationes; non obstant quocunque praestito juramento seu confederatione factis cum eo, non expectata sententia vel mandato iudicis cuiuscunque.

Dieziete proposiciones de Nicolás Seruário, condenadas por S. S. Martino V. en la Constitucion: Ad hoc praecipue.

1. Caritas est ad Deum, et ad proximum, et non ad seipsum.

2. Deus non remisit, nec remittere potest culpam absque praevia contritione.

3. Presbyteri publici concubinari non habent auctoritatem seu potestatem absolventi peccatorem, et peccator confessus sacerdoti publico concubinario recedit absque absolutione.

4. Orationes et praeces missales talium sacerdotum publicorum concubinariorum sunt nullius valoris, et missae per tales concubinarios celebratae pro defunctis aut vivis sunt nullius valoris.

5. Oratio non debet dirigi nisi ad Deum solummodo, et non ad Sanctos.

6. Curati dicunt parochianis suis quod saltem semel in anno parochianus tenetur confiteri suo proprio curato.

7. Religiosi sunt proprii sacerdotes et veri curati.

8. Curati impediunt parochianos suos ne dent nec faciant eleemosynas, dona,

aut legata mendicantibus et ne dicti parochiani eligant sepulturas in domibus eorumdem mendicantium.

9. Mendicantibus praesentatis, ipsis confessus licite potest recipere corpus Christi, et non potest, nec debet curatus confessor mendicantibus praesentatis denegare corpus Christi: quod si deniget, dictus curatus peccat mortaliter, et est excommunicatus.

10. Statim peccato mortali commisso, peccator sub poena peccati mortalis debet illud confiteri antequam obliviscatur.

11. Non est mulieri opus purificari, quin imo hoc, scilicet purificari, est iudicizare.

12. Presbyteri publici concubinari sunt peiores Juda qui de oculis apostolorum nutrit suam concubinam et suas proles.

13. Presbyteri concubinari sunt excommunicati; et sanctum publice scienter participant.

14. Plures sacerdotes a modico tempore citra licentia verunt suas concubinas, fide, inquam quia occulte bibunt et comedunt cum suis concubinis, quod nullus debet pati, imo cum iisdem sacerdotibus concubinariis publicis conversantes et eos favorizantes sunt in pari peccato, et peccant qui eos nituntur excusari falsis glossis.

15. Si parochiani alienius curati concubinari publici bene Deum diligenter deberent inhibere suo curato publico concubinario, ne missam aut aliud divinum officium coram eis parochianis celebraret.

16. Facientes celebrare missam per sacerdotes concubinarios publicos, peccant mortaliter.

17. Audientes scientes missas sacerdotum concubinariorum peccant mortaliter.

SECCION III.—Variedades.

Contestacion del Episcopado Norte-Americano al de Australia.—Oceania

Ilustres y venerados hermanos:

Vuestro mensaje de fraternal saludo ha sido recibido por el Episcopado de los Estados Unidos, no solo con el debido res-

peto á sus dignísimos autores, sino tambien con aquellos sentimientos de gratitud y admiracion que tan precioso documento debia inspirar á vuestros hermanos en Jesucristo.

Y nos ha sido singularmente grato el testimonio que nos dais de que, en medio de vuestra penosa y perseverante labor, ocupan un lugar en vuestros afectos y pensamientos vuestros compañeros de los Estados Unidos.

Vuestro hermoso mensaje recuerda las cartas de amor fraterno que se cruzaban entre los cristianos en los tiempos primitivos, y es prueba fehaciente de la unidad de la fé que enlaza á los hijos de la Iglesia de Australia con los hermanos de América.

El vasto Océano extendido entre nosotros nos deja la fé comun y el comun patrimonio, y separados por la distancia, pertenecemos al mismo cuerpo místico bajo el mismo Jefe visible, alimentando nuestra sed espiritual en las aguas de la misma fuente, que es el divino Corazon de Jesucristo.

Grande es nuestro júbilo, venerables hermanos, al conocer los considerables progresos que nuestra santa religion ha conseguido en Australia desde 1835, desde que el primer Vicario apostólico puso la planta en esas regiones.

El ejemplo que ofrecen el Cardenal-Arzbispo, el Arzbispo y los 16 obispos que constituyen vuestra actual jerarquía, y la perspectiva de que aumenten las Sedes sufragáneas y las metropolitanas, dan evidentes testimonios de vuestro celo y del éxito obtenido por vuestras labores apostólicas, al mismo tiempo que encierran una prenda segura del glorioso porvenir que nos está reservado. Prueba inequívoca tambien de la infatigable abnegacion del Clero y de los seglares, sin cuya cooperacion no se hubieran obtenido esos resultados.

Nosotros podemos contar con legítimo orgullo, las inmensas regiones conquistadas al catolicismo por la lengua inglesa durante los tres siglos últimos. En el Concilio de Trento solo hubo cuatro obispos que hablaban nuestra lengua: en el del Vaticano tomaron parte 120, y en

estos momentos son 160, que llegarán, con seguridad, á 200 ántes de que termine el siglo. Además, los libros de doctrina y de devocion, tan raros en Inglaterra hace cincuenta años, se encuentran hoy en todo hogar católico. Nuestra hermosa lengua, que durante tres siglos ha servido con la paabra y la pluma para difundir por donde quiera tantos errores religiosos, ha llegado á ser ahora, gracias á Dios, vehículo que lleva la fé á lejanos países. Canal que trasmite á los hombres las bendiciones y los consuelos del Evangelio.

Que Australia y América continúen con su santa emulacion extendiendo el reino de Dios! Que los progresos de la verdadera fé se enlacen con los de la instruccion material! Consuelo y júbilo será para nosotros entónces el pensar en las luchas heroicas victoriosas de los obispos primitivos de los dos países, que sembraron con lágrimas lo que nosotros cosechamos con alegría.

Estos progresos del catolicismo en Australia y América los debemos, despues de la gracia de Dios, en gran parte, á nuestros gobiernos respectivos, que extienden sobre nosotros la égida de su proteccion, sin intrusiones en el santuario, y el respetar nuestras prerogativas espirituales, nos permiten cumplir nuestra mision sublime en el lleno de nuestra libertad apostólica.

Permitidnos, venerables hermanos expresar hoy la esperanza de que vuestro primer Concilio plenario, terminado recientemente, contribuirá por la gracia de Dios á estrechar los lazos de la fraternidad, á favorecer los progresos de la sana disciplina, á reanimar la fé, á infundir nueva vida en todas las ramas, en todas las fibras de la viña del Señor plantada en vuestro amado país.

Concluimos, etc. En nombre de todos los Prelados y en el mio propio.—*Santiago Gibbons*, Arzbispo de Baltimore.

Baltimore, fiesta de San Gregorio el Grande 1886.

Decididamente puede apropiarse nuestra simpática enferma una frase muy antigua, pero que no está gastada: *Cum infirmor tunc potens sum*. Nunca San Pa-

blo. de quien son estas palabras, se consideraba más fuerte que cuando sentia su debilidad.

Las escuelas catolicas en los Estados Unidos.

Hay en los Estados Unidos cuatro mil escuelas católicas, en que desde la enseñanza primaria hasta los estudios clásico se dá en ellas una sólida instruccion moral y religiosa á más de seis millones de discípulos; y actualmente se trabaja con mucha actividad para el establecimiento de una grandiosa Universidad católica en Washington. Todo esto se debe exclusivamente á la generosa caridad de los católicos: porque el gobierno ni un céntimo se pide ni se recibe. Sirva este hecho que está á la vista de todos para responder á los que cegados de sus pasiones se atreven á decir que la Iglesia católica es enemiga de la instruccion, y que los católicos son unos ignorantes, y opuestos á todo progreso científico y literario. No: siempre la Iglesia católica ha sido, es y será el centinela de avanzada, la antorcha y el sostén de toda verdad sea social, sea moral, sea religiosa.

Otra cosa hay que advertir: y es que estas cuatro mil escuelas, y los maestros de estos seis millones de discípulos, son para el gobierno de los Estados Unidos, un positivo ahorro de millones de pesos que se deberían gastar para establecer y mantener las escuelas, á falta de las católicas. Los católicos mientras tanto por razon de conciencia y para dar á sus hijos una educacion moral y religiosa, se han som-tido á estos gastos, y á más de éstos se hayan obligados por la ley á pagar sus cuotas para el mantenimiento de las escuelas públicas. Pero no por eso los católicos se amedrentan ó vuelven atrás: confiados en la proteccion divina van siempre adelante, y ponen en práctica el precepto que el Salvador les dijo: *Buscad primero el reino de Dios y su justicia, y todas las demás cosas se os darán por añadidura (Matth. 6. 33.)*



DEFUNCIONES.

El dia 5 del corriente falleció en esta ciudad, Monseñor D. Enrique Parra, Sacristan Mayor de Lagos.

R. I. P.

El dia 9 del mismo, falleció en la misma ciudad el Sr. Dean de esta Santa Iglesia Catedral, Lic. D. Luis Verdía. Su muerte ha causado un profundo sentimiento, porque recordando sus reelevantes dotes, nada más natural que lamentar su pérdida. Tiempo hacía que venía siendo ya el decano de todo el Clero de la Arquidiócesis, pues murió de 88 años cumplidos, habiendo sido 44 capitular. Su fin trato, su genio comunicativo y afable, sus conocimientos no comunes en historia y literatura, hacían que su casa fuera la cita de los hombres sábios y de todas las notabilidades públicas y sociales. En todas las épocas de su vida social, y principalmente en las más borrascosas de la revolucion, todas las entidades que figuraron en todos los bandos encontraban en él, cuando lo pretendían, el consuelo, su defensa y proteccion.

Que descanse en paz.

El dia 13 del mismo falleció en Santa Cruz de las Flores, Feligrasia de Tlajomulco, el Sr. Presb. D. Pedro Arévalo.

R. I. P.

COLECCION

DE

DOCUMENTOS ECLESIASTICOS.

IMP. DE N. PARGA.

RESP., TOMAS GONZALEZ.

TOM. V.

GUADALAJARA, OCTUBRE 8 DE 1886.

NUM. 19.

SECCION I.

Continuan las proposiciones CONDENADAS POR LA IGLESIA.

12 *Proposiciones tomadas del libro de Agustin de Roma, Arzobispo Nazarenno, condenadas en el Concilio de Basilea, el año de 1435.*

1. Christus quotidie peccat, et ex quo fuit Christus, quotidie peccavit, quamvis de capite Ecclesiae Christo Jesu Salvatore nostro dicat se non intelligere, sed ad membra sua, quae cum Christo capite unum esse Christum, asserunt, intelligentiam ejus esse referendam dicat.

2. Non omnes fideles justificati sunt membra Christi, sed soli electi finaliter in perpetuum regnaturi cum Christo.

3. Secundum ineffabilem praescientiam Dei sumuntur membra Christi ex quibus constat Ecclesia quae tamen non constat nisi ex eis, qui secundum propositum electionis vocati sunt.

4. Non sufficit Christo uniri vinculo charitatis, ut alicui efficiantur membra Christi, sed requiritur alia unio.

5. Humana natura in Christo vere est Christus.

6. Humana natura in Christo est persona Christi.

7. Ratio suppositalis determinans humanam naturam in Christo, non realiter distinguitur ab ipsa natura determinata.

8. Natura humana in Christo proculdubio est persona Verbi: et Verbum in Christo, natura assumpta, est realiter persona assumens.

9. Natura humana assumpta á Verbo ex unione personali, est veraciter Deus personalis et proprius.

10. Christus secundum voluntatem creatam tantum diligit naturam humanam unitam personae Verbi, quantum diligit naturam divinam.

11. Sicut duae personae in divinis sunt aequaliter diligibiles, ita duae naturae in Christo, humana et divina, sunt aequaliter diligibiles propter personam communem.

12. Anima Christi videt Deum tam clare et intense, quantum clare et intense Deus videt seipsum.

9. *Proposiciones del Maestro Pedro de Osma, condenadas en la Congregacion Complutense, cuya condenacion confirmó S. S. Sixto IV el año de 1489, en la Constitucion Licet ea.*

1. Peccata mortalia, quatenus ad culpam et poenam alterius saeculi, delentur per solam cordis contritionem sine ordine ad claves.

2. Confessio de peccatis in specie fuit ex aliquo statuto utilis Ecclesiae, non de jure divino.

3. Pravae cogitationes confiteri non debent, sed sola displicentia delentur sine ordine ad claves.

4. Confessio debet esse secreta, id est de peccatis secretis non de manifestis.

5. Non sunt absolvendi poenitentes nisi peracta prius poenitentia eis injuncta.

6. Papa non potest indulgere alicui viro poenam purgatorii.